

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de “Aprobación inicial, si procede, de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, derogación de sus Estatutos y cambio de gestión”.

Sometido el expediente a exposición pública, se presentaron, dentro del plazo legal, alegaciones por los portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida, así como por la directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, adoptó, por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

- Desestimación de alegaciones.
- Aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, así como la derogación de sus Estatutos reguladores con las siguientes consecuencias y fecha de efectos de 1 de enero de 2026:
 - 1) El Ayuntamiento de Majadahonda asumirá los diferentes servicios y actividades, así como las instalaciones adscritas a los mismos, bajo la modalidad de gestión directa por esta entidad local sin organismo interpuesto, siendo adscritos a la Concejalía de Medio Ambiente.
 - 2) Este Ayuntamiento le sucederá con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que, tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes.
 - 3) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago se incorporarán al presupuesto municipal.
 - 4) Se deberá proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre del Patronato Monte del Pilar. El saldo existente en dichas cuentas se transferirá a otras de titularidad municipal.
 - 5) Con fecha de efectos de 1 de enero de 2026, el personal laboral fijo del Organismo Autónomo que a continuación se relaciona se integrará en la plantilla municipal y en la relación de puestos de trabajo, con reconocimiento de su categoría profesional, niveles retributivos, antigüedad y demás condiciones de trabajo.
 - El personal laboral fijo, grupo A, subgrupo A2, NCD 24 se integrará en una plaza laboral fijo de técnico de Gestión, grupo A, subgrupo A2, NCD 24.
 - El personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C1, NCD 20, se integrará en una plaza laboral fijo de Administrativo, grupo C, subgrupo C1, NCD 20.

El contrato especial de alta dirección del Gerente se extinguirá por desistimiento del Consejo Rector del Patronato o, en su defecto, por la causa objetiva de extinción del Organismo Autónomo Monte del Pilar con fecha de efectos 31 de diciembre de 2025.

Así mismo, el contrato del personal laboral temporal, grupo C, subgrupo C1, NCD 17 se extinguirá en fecha 6 de noviembre de 2025 en virtud del cumplimiento del plazo previsto en la resolución que acordó su nombramiento.

- 6) Todos los bienes municipales que fueron adscritos al Patronato Monte del Pilar para el cumplimiento de sus fines y la correcta prestación de los servicios, revertirán al patrimonio municipal, así como todos aquellos que haya adquirido por cualquier título legítimo, y los recursos y derechos de los que pueda disponer en el momento de su disolución.
- 7) El Ayuntamiento de Majadahonda asumirá todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución.

- 8) El acuerdo se comunicará al Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid y a aquellos otros pertinentes, así como al Registro de Entidades Locales del Ministerio Administración Territorial (actualmente Ministerio de Política Territorial), al Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y al Censo de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (PRCEL).
- Iniciar el procedimiento de liquidación del Organismo Autónomo y nombrar liquidador de este al concejal-delegado del Área de Hacienda y Recursos Humanos facultándole para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios humanos y materiales adscritos al Patronato Monte del Pilar y para realizar las oportunas gestiones ante las entidades bancarias, la AEAT, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y cualesquiera otros organismos en que éstas sean procedentes y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar y llevar a cabo el presente acuerdo. Estas facultades se mantendrán hasta tanto no se formalice completamente la liquidación, que deberá ser aprobada, en todo caso, por el Pleno.
 - Con efectos 31 de diciembre de 2025, cesarán en sus funciones la Junta Rectora, el presidente y el vicepresidente del Patronato siendo asumidas las mismas, a partir del día 1 de enero de 2026, por los órganos municipales conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y sus propias normas y acuerdos organizativos. Previamente se llevarán a cabo aquellas sesiones que sean precisas, en particular, una última para aprobar las actas pendientes.
 - Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica municipal. Igualmente, por el propio Patronato, se deberá notificar personalmente a los miembros de la Junta Rectora, en la forma seguida para las convocatorias, y a sus empleados.

El texto íntegro del acuerdo está publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, así como en el Tablón de Edictos, dentro de los apartados “Otros” y “Medio Ambiente”.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, por tratarse de una disposición de carácter general, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Majadahonda, a 2 de octubre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molino.

(03/15.948/25)

